

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Sociedad del Estado Contratante</b>	<b>Contenidos Públicos Sociedad del Estado (CPSE)</b>
--	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

<b>Tipo: Concurso Privado</b>	<b>N° 16</b>	<b>Ejercicio: 2020</b>
<b>Rubro Comercial:</b> SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		
<b>Modalidad:</b> Precio máximo. Precio más alto a pagar por el servicio requerido \$ 1.800.000,00		
<b>EX-2020-771311425-APN-DA#CPSE</b>		
<b>Objeto:</b> Realización integral de una serie denominada provisoriamente "Deporte y diversidad"		
<b>Pliego: Sin Costo</b>		

<b>CONSULTAS</b>	<b>Plazo de recepción de consultas</b>
Por correo electrónico a <a href="mailto:compras@cpse.gob.ar">compras@cpse.gob.ar</a>	Hasta dos días antes de la fecha de apertura.

<b>PRESENTACIÓN DE OFERTAS</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Contenidos Públicos S.E., Gerencia General de Administración, Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, predio Ex ESMA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Días hábiles entre 11:00 y 17:00 horas y hasta el día y hora de la apertura

ACTO DE APERTURA	Día y Hora
<p>Contenidos Públicos S.E., Gerencia General de Administración, Av. Comodoro Martín Rivadavia 1151, predio Ex ESMA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Se podrá presenciar el acto de apertura de ofertas.</p>	<p><b>El día 11 de Diciembre de 2020 a las 13:00hs.</b></p>

**ARTÍCULO 1º Plazos:**

Los plazos se computarán como días corridos, salvo indicación en contrario en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y especificaciones técnicas. Exceptuase de la suspensión establecida por el artículo 1º del Decreto 458/2020 al presente procedimiento (plazos administrativos).

**ARTÍCULO 2º Jurisdicción:**

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción de los juzgados Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

**ARTÍCULO 3º Normativa aplicable:**

La presente se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de Contrataciones de Contenidos Públicos S.E, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como las Especificaciones Técnicas y anexos contractuales que integran el presente.

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la Planilla de Cotización.

**ARTÍCULO 4º Registro de proveedores:**

Podrán contratar con Contenidos Públicos S.E las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 45 del reglamento de contrataciones y que se encuentren incorporadas a la base administrada por la Oficina Nacional de Contrataciones (SIPRO) en oportunidad del comienzo del período de análisis y evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

**ARTÍCULO 5º Requisitos de las ofertas:**

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional o inglés de estar previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- b) El original deberá tener firma ológrafa, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisando el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio físico especial en la respectiva oferta. El domicilio especial podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.
- f) Los oferentes que no se encuentren preinscriptos en el SIPRO, deberán constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.
- g) La cotización de conformidad con el Anexo II.
- h) No se aceptarán ofertas alternativas.
- i) La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.
- j) Muestras.
- k) La demás información requerida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 6º Contenido de las ofertas:**

La Planilla de Cotización (Ver Anexo II) deberá presentarse debidamente firmada en todas sus hojas por el oferente, su apoderado o representante legal. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional. El oferente presentará su oferta en original y deberá remitirla en sobre, caja o paquete cerrado como se indicó precedentemente.

**ARTÍCULO 7º Documentación a Presentar y Organización de la Oferta:**

La oferta deberá contener como mínimo la siguiente documentación:

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

<b>CONTENIDO DE LAS OFERTAS</b>
<b>Documentación general</b>
Anexo II Planilla de Cotización firmada y aclarada.
Anexo III o IV Declaración Jurada de Habilidad para Contratar (Persona Humana o Jurídica según corresponda).
Anexo V o VI Declaración Jurada de Intereses - DECRETO 202/2017 (Persona Física o Jurídica según corresponda).
La Garantía de mantenimiento de oferta o constancia de haberla constituido, sin excepción, salvo en los casos que no correspondiere su presentación.
Constancia de inscripción en la AFIP vigente.
Copia del D.N.I. del Oferente o del firmante.
Certificado de inscripción vigente en el registro público de la actividad cinematográfica y audiovisual expedido por el INCAA.
Certificado de inscripción vigente en el registro público de productoras expedido por el ENACOM, de acuerdo al decreto 904/10.
Constancia de inscripción o preinscripción en el SIPRO. Cabe aclarar que para poder ser adjudicado se deberá encontrar en condición de inscripto.
<b>Documentación específica para evaluación técnica</b>
Antecedentes profesionales del oferente.
<b>MUESTRA:</b> Demo Reel en formato MP4, que no supere los 50 MB, de los trabajos realizados por el oferente (Pendrive). Presentar declaración jurada indicando que los materiales que presentan para ser evaluados fueron producidos por dicha razón social y especificar qué trabajo se realizó en cada caso.
Antecedentes del realizador, Guionista y productor general.
<b>MUESTRAS</b> de los trabajos en formato MP4, que no supere los 50 MB, realizados por el realizador, guionista, productor general y coordinador de post-produccion. (Pendrive).

Plan de producción, presupuesto desglosado y desarrollo de la estrategia de redes propuesta.
Descripción escrita de la propuesta de estéticos, artísticos y narrativos.
Guion del Capítulo 1 a fin de visualizar la narrativa del contenido formato Word o PDF (Pendrive)

Toda la documentación incluida en la oferta debe estar debidamente firmada y aclarada en la totalidad de las fojas por el oferente, representante legal o apoderado, quien deberá acompañar la documentación respaldatoria de su condición.

En el supuesto de existir fojas sin firmar será potestad de Contenidos Públicos S.E. requerir la firma del documento no firmado, siempre y cuando no viole el principio de concurrencia y equidad. Del pedido para refrendar documentos se dejará constancia en el expediente. El presente incidente será único y de carácter excepcional. En caso de tratarse de una UTE, estos requisitos son de aplicación para cada una de las empresas asociadas.

**ARTÍCULO 8º Moneda de Cotización:**

Las propuestas deberán cotizarse en PESOS sin discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por cuanto la condición ante el IVA de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. (CP S.E.) es exento.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

**ARTÍCULO 9º Forma de cotización:**

Se deberá cotizar consignando precio unitario y el monto total (IVA INCLUIDO).

Asimismo, se les solicita respetar el modelo de la Planilla de Cotización correspondiente al Anexo II.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo I de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto (nacional o extranjero) que pudiera gravar la producción y realización integral de la serie audiovisual (impuestos, tasas, derechos, aranceles, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta con las garantías requeridas. La cotización deberá incluir todos los rubros que la integran, incluyendo, pero sin limitarlo, (i) remuneraciones del personal, (ii) material virgen, (iii) derechos, (iv) horas de edición, (v) costos de desarrollo de diseño artístico (aperturas, cierres, separadores, zócalos, etc.), etc.

---

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

---

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal suficiente para el debido cumplimiento del objeto del presente concurso, incluido el diseño, la pre-producción, edición, animación y post-producción de la serie o, así como la designación y contratación de las personas responsables, del personal que de una forma u otra participe activamente.

Asimismo, la cotización presentada deberá prever los costos de los soportes e insumos requeridos tanto para la producción como para la post-producción y cada una de las entregas que componen la serie.

#### **ARTÍCULO 10º Mantenimiento de Oferta:**

El oferente deberá mantener su oferta por el plazo de TREINTA (30) días corridos, renovables automáticamente por períodos de TREINTA (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con DIEZ (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

#### **ARTÍCULO 11º Garantías:**

**La garantía deberá constituirse a favor de Contenidos Públicos S.E. (CUIT 30- 71557564-3), Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA**

##### **Garantía de oferta:**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.

##### **Garantía de Cumplimiento:**

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, dentro de los OCHO (8) días siguientes de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

La no constitución por parte de la adjudicataria de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Contenidos Públicos S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarias.

##### **Garantía de impugnación:**

En caso de impugnación al dictamen de evaluación, se deberá presentar una garantía correspondiente al 3% del monto de la oferta cuyo valor se hubiese aconsejado, si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante.

#### **ARTÍCULO 12º Forma de constitución de las Garantías:**

Las garantías a que se refiere el artículo anterior, podrán constituirse de la siguiente forma:

---

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

---

- a) Mediante depósito bancario en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Contenidos Públicos S.E. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- b) Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución, en su caso.
- c) Con aval bancario, a satisfacción de Contenidos Públicos S.E., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como el beneficio de Interpelación judicial previa.
- d) Con pólizas/pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. Esta Sociedad del Estado deberá solicitar al oferente o adjudicataria la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.
- e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los sesenta módulos (60 M).

A los efectos de lo dispuesto en el presente pliego, el valor del módulo (M) será el establecido por artículo 28 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/16 y sus modificatorias.

La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente en cada procedimiento de selección.

La garantía podrá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta o en su caso, en el equivalente en pesos a la fecha de presentación de la oferta, calculado según la cotización BNA para la venta de moneda extranjera.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en el lugar que se indique en este pliego de bases y condiciones particulares. Caso contrario la oferta será desestimada.

**ARTÍCULO 13º Plazo de subsanación de deficiencias:**

Se podrá solicitar subsanaciones a aquellas ofertas que puedan brindar a Contenidos Públicos. S.E, la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que por cuestiones intrascendentes se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes, facilitando el principio de concurrencia. El plazo para las subsanaciones será de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación al pedido de subsanación mediante correo electrónico; si el defecto no fuera subsanado en el plazo establecido la oferta no será considerada válida.

**ARTÍCULO 14º Causales de inadmisibilidad:****No serán subsanables los siguientes supuestos:**

- a) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente en ninguna de las hojas que la integran.
- b) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido o en el plazo de entrega.
- c) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más del diez por ciento del monto correcto.
- d) Si la oferta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si fuera formulada por personas humanas o no humanas suspendidas o inhabilitadas o no habilitadas para contratar con el Estado Nacional.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rijan la contratación o que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- h) Si no se acompañase las muestras al momento de la apertura de ofertas.

**Asimismo, serán desestimadas aquellas ofertas que luego de transcurrido el plazo de subsanación no cumplan con los siguientes supuestos:**

- i) Si no se encontrase en estado INSCRIPTO en el SIPRO al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.
- j) Si Contenidos Públicos S.E constatará deuda del oferente con el SATSAID al día hábil siguiente de haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.

**ARTÍCULO 15º Personas no habilitadas para contratar:**

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en el Reglamento de Contrataciones.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

- d) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas que se hubieran desvinculado del Sector Público Nacional por sistema de retiro voluntario o acuerdo por el término de cinco (5) años contados a partir de su baja o la extinción del contrato de trabajo.
- f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- g) Las personas que presenten deuda ante la AFIP, en los términos de la RG/4164 E (29/11/2017 AFIP ) cuando el monto de la contratación fuera superior \$ 300.000,00, al día hábil siguiente al haberse vencido el plazo de subsanación y antes del inicio de la etapa de evaluación.

**ARTÍCULO 16° Criterios de evaluación y sistema de puntos de la presentación:**

Se adjudicará por renglón único. La adjudicación recaerá en aquella oferta que alcance el mayor puntaje final y que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, determinando así la oferta más conveniente para Contenidos Públicos S.E.

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Antecedentes profesionales comprobables del oferente en el desarrollo de producciones audiovisuales. (Antigüedad de la razón social frente a la AFIP según actividad afín)</b>	
7 (años) o más	5
De 5 (cinco) a 6 (seis) años inclusive	3
De 3 (tres) a 4 (cuatro) años inclusive	2
De 1 (uno) a 2 (dos) años de experiencia	1
<b>Experiencia comprobable en el desarrollo de contenidos audiovisuales sobre deporte (Los proyectos deben ser acreditados mediante orden de compra, factura, contrato, etc.)</b>	
5 (cinco) o más.	4

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Entre 3 (tres) y 4 (cuatro) producciones realizadas	3
Entre 1 (una) y 2 (dos) producciones realizadas	1
<b>Muestra: Demo reel con antecedentes audiovisuales de trabajos realizados por el oferente.</b>	
Muy bueno / Muy adecuado a la temática	3
Bueno / Adecuado a la temática	2
Regular / Sin temática definida	1
Malo / No se adecua	0
<b>Antecedentes comprobables del Realizador</b>	
Más de 10 (diez) años de experiencia	4

Entre 7 (siete) y 9 (nueve) años inclusive de experiencia	3
Entre 3 (tres) y 6 (seis) años inclusive experiencia	2
De 1 (uno) a 3 (tres) años inclusive de experiencia	1

<b>Antecedentes comprobables del Guionista</b>	
Más de 10 (diez) años de experiencia	4
Entre 7 (siete) y 9 (nueve) años inclusive de experiencia	3
Entre 4 (cuatro) y 6 (seis) años inclusive de experiencia	2
De 1 (uno) a 3 (tres) años inclusive de experiencia	1

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

<b>Antecedentes comprobables del Productor General</b>	
Más de 10 (diez) años de experiencia	4
Entre 7 (siete) y 9 (nueve) años inclusive de experiencia	3
Entre 4 (cuatro) y 6 (seis) años inclusive de experiencia	2
De 1 (uno) a 3 (tres) años inclusive de experiencia	1
<b>Antecedentes comprobables del Coordinador de post producción</b>	
Más de 10 (diez) años de experiencia	3
Entre 5 (cinco) y 9 (nueve) años inclusive de experiencia	2
Entre 1(uno) y 4 (cuatro) años inclusive de experiencia	1
<b>Paridad de género</b>	
Alcanza o supera paridad de género (50%), computable para el realizador, guionista, productor general, coordinador de post producción.	3
<b>Formulación creativa de la propuesta</b>	
<b>Propuesta estética y narrativa</b>	
Muy buena	7
Buena	5
Regular	3
Mala	0

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

<b>Distribución de los recursos y plan de trabajo</b>	
Contempla en el presupuesto desglosado y el plan de trabajo más recursos de los solicitados en las especificaciones técnicas	6
Contempla en el presupuesto desglosado y plan de trabajo todos los recursos solicitados en las especificaciones técnicas	4
<b>Modelo de guión del primer capítulo de la serie</b>	
<b>Originalidad y creatividad</b>	
Muy buena	7
Buena	5
Regular	3
Mala	0
<b>Realización- entrega de referencias</b>	
Muy buena	5
Buena	3
Regular	1
Mala	0
<b>Oferta Económica</b>	
Primera mejor oferta	45
Segunda mejor oferta	35
Tercera mejor oferta	30
Cuarta Mejor oferta	25

Quinta y subsiguientes	20
------------------------	----

Antigüedad Económica. Desde el alta en la actividad económica afín.

Oferta económica: Se asignará el puntaje más alto a la oferta más económica y así sucesivamente.

**ARTÍCULO 17º Adjudicación:**

La Adjudicación será resuelta por la autoridad competente.

- a) El oferente con mayor puntaje será el adjudicado.
- b) Si en algún caso hubiere igualdad de puntaje, se procederá a la aplicación del artículo 49 del Reglamento de Contrataciones.
- c) Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

**ARTÍCULO 18º Facultad de Contenidos Públicos Sociedad del Estado:**

Contenidos Públicos S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, a su exclusivo criterio, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferente.

**ARTÍCULO 19º Notificación de la orden de compra:**

La notificación de la orden de compra a la adjudicataria mediante correo electrónico constituido, producirá el perfeccionamiento del contrato y se considerará notificada el mismo día de emitida la misma.

En todos los casos, la Orden Compra que se entregue a los proveedores y contratistas deberá ser firmada por las autoridades competentes establecidas en el artículo 17 del Reglamento de Contrataciones o en aquellas personas en quien se hubiera delegado su firma.

Si la adjudicataria rechazara la orden de compra dentro de los dos (2) días de recibida la notificación o no constituye la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de ocho (8) días de notificado, Contenidos Públicos S.E. podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

**ARTÍCULO 20º Improcedencia de las variaciones de precio:**

Contenidos Públicos S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos que los establecidos en la oferta que resulte adjudicataria.

**ARTÍCULO 21º Obligaciones de la adjudicataria:**

Son obligaciones de la adjudicataria:

- a) La adjudicataria deberá cumplir con las condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la orden de compra o contrato.
- b) Sin perjuicio de lo establecido en el resto de las cláusulas del presente pliego, la adjudicataria se obliga a realizar en forma integral la serie respetando las especificaciones previstas en el presente pliego, según los anexos que se adjunta al presente y pasa a formar parte del mismo y de conformidad a las pautas establecidas por Contenidos Públicos S.E.
- c) Realizar sin que esta sea una lista taxativa sino a mero efecto descriptivo la coordinación de la producción, responsabilizándose por la contratación y desempeño de los profesionales especializados contratados para formar el equipo técnico operacional de grabación, de edición, de postproducción y otras, así como por los demás gastos con equipamientos técnicos de grabación. Además, deberán realizar la redacción de los guiones del/los capítulo/s, su posterior desarrollo, producción, filmación y grabación digital del material televisivo, desarrollo de la artística (efectos visuales y sonoros, separadores, aperturas, cierres, etc.), contratación formal de los talentos y participantes, la inserción de imágenes de archivo, contratación de estudios de grabación, edición, post-producción, musicalización, compaginación, así como la realización de todos los demás actos que resulten conducentes para dotar a la serie de todas las condiciones técnicas y artísticas requeridas para su posterior difusión, exhibición, reproducción, distribución y/o comercialización en cualquier medio televisivo y/o de exhibición (incluido webcasting/ internet y medio móviles) y/o en soportes y/o plataformas existentes a la fecha o a crearse en el futuro.
- d) La adjudicataria conoce y acepta que cualquier persona a la que le fueren asignadas tareas de conductor, presentador y/o que bajo cualquier rol actúen con cierta habitualidad frente a cámaras, y/o locutor, actores y/o voces de doblajes, deberán contar con la aprobación previa y expresa de Contenidos Públicos S.E. Sin perjuicio de ello, en caso de tratarse de un rol debidamente aprobado por Contenidos Públicos S.E., Contenidos Públicos S.E. se reserva el derecho de rechazar y requerir el cambio de cualquier conductor, presentador, y/o locutor, actores y/o voces de doblajes que por razones de su desempeño debiera ser reemplazado por otro de mayor eficiencia.
- e) Entregar a Contenidos Públicos S.E. una carpeta de cesiones y autorizaciones que contenga la totalidad de los contratos y autorizaciones con personas humanas, jurídicas, y sociedades de gestión que hayan autorizado o cedido derechos de imagen o de propiedad intelectual, etc. para la realización de la serie.
- f) En caso que en el transcurso del desarrollo de la serie se produjeran cambios en el equipo técnico o en el elenco, la adjudicataria tendrá la obligación de comunicarlo argumentando las razones de dicho cambio, así como cualquier eventual alteración a la serie que pudiera existir.
- g) La adjudicataria se obliga a comunicar al Sindicato Argentino de Televisión (SATSAID) o Sindicato de la Industria Cinematográfica (SICA), según corresponda el comienzo de la producción integral de la serie, de conformidad a las previsiones contenidas en el presente pliego.
- h) La adjudicataria deberá poseer las declaraciones de responsabilidad sobre uso de obras de terceros, uso de imagen, uso de archivo gráfico o sonoro, uso de música, uso de cualquier otro derecho de propiedad

intelectual o industrial o de derechos conexos, gráficos, modificaciones o adaptaciones y cualesquiera otras obras o derechos utilizadas en la producción de la serie, acreditando en caso de corresponder el debido pago a entidades o asociaciones de gestión colectiva o sindicatos conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones respectivas de cesión de derechos debidamente refrendadas y/o las constancias de pagos emitidas por las entidades correspondientes.

i) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la organización, producción, aporte del material técnico necesario y de personal idóneo suficiente para el debido cumplimiento del presente concurso, incluida la preproducción, producción, rodaje, posproducción del material grabado, así como la designación y contratación de las personas responsables de la dirección de cámaras, la dirección artística, incluyendo servicios técnicos, locaciones, talentos y demás participantes de la serie.

j) La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación de todo el personal que de una forma u otra participe activamente, delante o detrás de cámara, únicamente en relación a la producción integral de la serie. La adjudicataria asumirá el pago de todo honorario o retribución debida a cada uno de estos participantes o proveedores de servicios y deberá cumplimentar con toda la normativa laboral y previsional según lo estipulado en la Cláusula "RESPONSABILIDAD SOBRE EL PERSONAL". Además, será exclusiva responsabilidad de la adjudicataria las gestiones necesarias referidas a todas y cada una de las autorizaciones, pagos de tasas, derechos, aranceles y de todo gravamen correspondiente a las compañías discográficas, SADAIC, Asociación Argentina de Actores (AAA), SADEM, SAGAI, ARGENTORES, DAC y/o AADI-CAPIF en caso de corresponder en esta producción.

k) La adjudicataria, en caso que la serie contenga música original, deberá entregar a Contenidos Públicos S.E. copia del contrato firmado con el músico autor/compositor donde conste el pago realizado por inclusión, manifestando que no tiene nada más que reclamar por derechos de inclusión con carácter permanente y sin limitación territorial y por el término máximo de tiempo permitido por ley, haciéndose responsable por todo concepto La adjudicataria por la autenticidad de la firma del músico inserta en dicho contrato. Si la grabación de los temas musicales requirió intérpretes, el autor/compositor deberá proveer a la adjudicataria (y la adjudicataria A Contenidos Públicos S.E.) las copias de los contratos donde se evidencie la contratación de los mismos y los pagos correspondientes a través del Sindicato Argentino de Músicos (SADEM). Caso contrario, Contenidos Públicos S.E. podrá requerir a la adjudicataria la utilización de cualquier autor/compositor que cumpla con los requisitos arriba descriptos.

l) La adjudicataria deberá proveer a su costo y cargo todos los soportes requeridos tanto para la producción como para la postproducción y entrega del/de cada uno de los capítulo/s que compone/n la serie.

#### **ARTÍCULO 22° Alcance de los derechos otorgados:**

a) Una vez que resulte notificada, la adjudicataria deberá iniciar el registro de obra inédita a nombre de Contenidos Públicos S.E. ante la Dirección Nacional de derechos de autor ( DNDA). Las partes acuerdan que todos los derechos patrimoniales de autor, sean estos derechos de reproducción, de distribución, de

comunicación pública y de transformación sobre cualquier informe, trabajo, estudio y/u obra producida como consecuencia de la presente adjudicación, serán cedidos en forma exclusiva a CP S.E. que podrá disponer del CICLO sin ningún tipo de limitación territorial ni temporal, de conformidad con la ley de Propiedad Intelectual N° 11.723.

b) Contenidos Públicos S.E. será el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución de la serie y de los personajes creados para la serie, es por ello que, la adjudicataria cede y transfiere de manera irrevocable a Contenidos Públicos S.E. la totalidad de los derechos patrimoniales, de uso y explotación comercial sobre la serie y cada uno de los capítulos de la serie y los personajes que pudieran corresponderle sin limitación temporal alguna, para la exhibición, reproducción, venta, licencia, cesión a terceros, distribución, transmisión y cualquier otra manera de explotación de la serie y sus capítulos o cualquiera de sus elementos, partes integrantes y versiones de los mismos, sea en forma conjunta o separada de los capítulos de la serie, en todos los idiomas, para su comercialización en todos los medios de comunicación y plataformas en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a través de cualquier formato existente o por crearse, así como por sistemas de TV existentes o futuros y/o a autorizar o disponer, en todo el mundo a perpetuidad.

c) Contenidos Públicos S.E. estará facultada, entre otras cosas, a disponer de la emisión de la serie y de cada uno de sus capítulos en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a distribuir, y autorizar su exhibición en forma individual y/o conjunta y/o imágenes para otros ciclos producidos por Contenidos Públicos S.E. a través de cualquier formato existente o por crearse -VHS, DVD, Betacam, u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros y/o a autorizar o disponer de su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, DVD, VOD, TV Móvil, IPTV, NPVR, PVR, DVR, TDH, TNT, etc.) incluyéndose la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los guiones, diálogos, entrevistas e imágenes de la serie para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sean existentes o futuros.

d) Contenidos Públicos S.E. estará facultada a disponer la re-edición temática del material y grabaciones que componen la serie y/o la emisión parcial de los mismos. En caso de que Contenidos Públicos S.E. disponga la reedición del material que componen la serie, Contenidos Públicos S.E. estará facultada a retirar de los títulos de crédito el nombre de la adjudicataria y de aquellos colaboradores cuya tarea no se conserve dentro del material reeditado. En caso de re-edición la adjudicataria no tendrá derecho a retribución alguna, siendo el pago estipulado por este concurso único y suficiente.

e) La adjudicataria deberá registrar el título de la serie "Deportes y diversidad" o cualquier otra denominación que se le haya dado a la serie como marca para su protección a nombre de Contenidos Públicos S.E. en las clases 38 y 41. A tal fin la adjudicataria deberá entregar a Contenidos Públicos la constancia de inicio de trámite internacionales 38 y 41. A tal fin la adjudicataria deberá entregar a Contenidos Públicos la constancia de inicio de trámite.

- f) La adjudicataria manifiesta por medio del presente que no registrará fuera de la República Argentina el título de la serie.
- g) La adjudicataria acepta y reconoce que, a Contenidos Públicos S.E., en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales de la serie, le corresponderá toda mención, premio artístico/cultural/monetario, ya sea a nivel nacional o internacional, que obtuviese la serie.

**ARTÍCULO 23º Autorizaciones e indemnidad:**

Estando a cargo de la adjudicataria la producción y realización integral de la serie, será de entera responsabilidad de la adjudicataria la contratación de los participantes, actores o intérpretes, sea a título oneroso o gratuito, las autorizaciones de uso de nombre, imagen, voz e interpretaciones artísticas, escénicas o musicales, para ser difundidas por cualquier medio, por todo el mundo, y a perpetuidad, y de derechos de autor, conexos o cualesquier otro sobre las obras intelectuales, artísticas, musicales, fonográficas, gráficas y cualesquier otras utilizadas en la producción de la serie. Asimismo, cada uno de los capítulos de la serie, deberá ser entregado libre de todo reclamo de autores, actores, intérpretes, músicos, sociedades de gestión, sindicatos y de todo gravamen, restricción, inhibición o cualquier impedimento o limitación para su distribución, reproducción, comercialización y/o exhibición, por cualquier medio, sin limitación territorial alguna, a perpetuidad y de conformidad a lo permitido por la legislación vigente.

La adjudicataria conoce y acepta que en la serie no se podrán incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondiente con los alcances previstos en este contrato - emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en la serie. En virtud de lo expuesto en la presente cláusula, la adjudicataria se hará cargo y deberá asumir todos los costos y costas de la defensa de cualquier reclamo judicial o extrajudicial contra Contenidos Públicos S.E. y la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y sus empresas afiliadas, los accionistas, directores, personal jerárquico y demás agentes y dependientes de las mismas, así como también el pago de una eventual condena, conciliación o transacción, reclamo, demandas, juicios, costos, gastos, incluyendo honorarios de abogados, cualquiera fuera el concepto, incluyendo daños y perjuicios y lucro cesante, basado en la pretensión de que la comercialización, distribución, reproducción, utilización y/o disposición de la serie o parte del mismo, en el estado en que le ha sido entregado por la adjudicataria, resulta contraria a las contrataciones, autorizaciones, acuerdos comerciales, profesionales y/o laborales que la adjudicataria celebre u obtenga conforme los alcances requeridos en el presente contrato- para la producción y/o realización de los mismos.

La adjudicataria se compromete a indemnizar a Contenidos Públicos S.E. y a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y sus empresas afiliadas, los accionistas, directores, personal jerárquico y demás agentes y dependientes de las mismas por todo daño y perjuicio que éstas pudieran sufrir con motivo de cualquier reclamo (judicial o extrajudicial) que cualquier empleado, funcionario, trabajador, contratado o

---

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

---

dependiente de la adjudicataria y/o de los organismos públicos recaudadores de los aportes y contribuciones de la seguridad social puedan efectuar en concepto de salarios e indemnizaciones y/o pagos debido al sistema de seguridad social o aportes sindicales. Asimismo, la adjudicataria indemnizará a Contenidos Públicos S.E. por todo daño y perjuicio sufrido originado en reclamos por deudas laborales y/o fiscales que los organismos nacionales, provinciales o municipales correspondientes exijan a Contenidos Públicos S.E. y/o a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública, basados en este contrato y/o en las obligaciones asumidas por la adjudicataria bajo este contrato. Cualquier reclamo realizado por alguna de las personas o entidades arriba mencionadas, facultará a Contenidos Públicos S.E. a retener el pago de cualquier suma que por cualquier concepto adeude a la adjudicataria hasta compensar el importe que por todo concepto pudiese verse obligada a pagar, ello sin perjuicio del derecho de Contenidos Públicos S.E. a rescindir el presente contrato de pleno derecho, sin necesidad de requerir previamente el cumplimiento.

#### **ARTÍCULO 24º Responsabilidad sobre el personal:**

El personal de cada una de las Partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra Parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la adjudicataria serán totalmente ajenas a Contenidos Públicos S.E., a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y al Estado Nacional quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna Contenidos Públicos S.E. y con la Secretaría de Medios y Comunicación Pública. En este sentido la adjudicataria se obliga:

- a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, de la relación con sus contratistas y subcontratistas con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- b) A pagar puntualmente los aportes previsionales y sindicales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo como los correspondientes al personal, quedando Contenidos Públicos S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes cuando lo considere necesario.
- c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a Contenidos Públicos S.E., a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública y/o terceros, cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- d) A atender los reclamos del personal, contratistas, subcontratistas derivados de la relación laboral y/o comercial existente entre éstos y la adjudicataria y liberar a Contenidos Públicos S.E. y a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública de toda obligación que de ello resulte, y comprometiéndose a restituir en forma inmediata a Contenidos Públicos S.E. y/o a la Secretaría de Medios y Comunicación Pública cualquier suma de

dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la adjudicataria.

e) La adjudicataria deberá contar con los siguientes seguros a su cargo, los cuales podrán ser solicitados por Contenidos Públicos S.E. en cualquier momento desde la firma del contrato y manteniéndolos vigentes durante toda la vigencia del contrato y hasta tanto la adjudicataria haya dado total cumplimiento a todas las obligaciones asumidas por el presente:

i. Accidentes de Trabajo: Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de todo el personal afectado en relación de dependencia, conforme a lo establecido por las normas vigentes en materia de higiene y seguridad, como así también toda otra norma legal que resulte de aplicación y en un todo de acuerdo a la Ley 24.557. Dicha ART deberá incluir como anexo del contrato de afiliación la cláusula que a continuación se indica: "La xxx ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra CONTENIDOS PÚBLICOS S.E. sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de la adjudicataria, alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidente de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraído por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar del trabajo."

ii. Seguro Colectivo de Vida Obligatorio: correspondiente al personal a su cargo y póliza de Accidentes Personales del personal de la adjudicataria que no se encuentre bajo relación de dependencia que se encuentra afectado a los trabajos a realizarse en el marco del presente contrato, de acuerdo a la legislación vigente. La póliza correspondiente deberá contener la ubicación del riesgo que se designe al efecto.

iii. Responsabilidad Civil: que cubra eventuales daños a terceros y/o a bienes la cual deberá ser contratada con una aseguradora de reconocida trayectoria en el mercado. A tal efecto, y en caso de cualquier reclamo, demanda, juicio, costo, gasto, incluyendo honorarios de abogados excedan el monto de la cobertura o no fueren cubiertos por las pólizas contratadas por la adjudicataria, la adjudicataria se responsabilizará de pagar dicho reclamo en su totalidad en forma inmediata, manteniendo indemne a Contenidos Públicos S.E. de cualquier tipo de reclamo.

iv. Seguro de Accidentes Personales: destinado a amparar a todo el personal autónomo de la adjudicataria para los casos de muerte e invalidez y con un adicional de cobertura para asistencia médica.

En caso de que la adjudicataria posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a Contenidos Públicos S.E. la siguiente documentación: (i) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; (ii) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del

---

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

---

personal afectado donde proceda la adjudicataria al depósito mensual de los salarios; y (iii) Copia de la póliza de A.R.T. que cubra a dichos empleados.

Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: (i) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio objeto del presente; (ii) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales y pagos de contribuciones sindicales; (iii) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T.; y (iv) Constancias de las altas tempranas de los empleados; y (v) Contratos de trabajo celebrados con los empleados. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente firmadas y certificadas por la adjudicataria. La adjudicataria se obliga, por el presente, a comunicar por escrito a Contenidos Públicos S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada y las altas y bajas de empleados en relación de dependencia. Por su parte, el personal de Contenidos Públicos S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la adjudicataria, motivo por el cual Contenidos Públicos S.E. asume y, en consecuencia, deslinda a la adjudicataria de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la adjudicataria, asumiendo Contenidos Públicos S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

En caso de que la producción de la serie requiera la contratación de actores, los contratos de actores deben estar visados por la Asociación Argentina de Actores (AAA). La contratación debe efectuarse según la Ley N° 20.744 y modificatorias.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal, o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran. Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

#### **ARTÍCULO 25° Facturación:**

Previa conformidad de la recepción de los servicios entregados, las facturas electrónicas serán enviadas por mail a [mesadeentradas@cpse.gob.ar](mailto:mesadeentradas@cpse.gob.ar), detallando el número de Orden de Compra y de Expediente.

**Datos societarios: Contenidos Públicos S.E. CUIT 30-71557564-3 IVA EXENTO.**

**Domicilio Fiscal: Sarmiento 151 CABA**

#### **ARTÍCULO 26° Pago:**

El pago se realizará conforme la forma de pago establecida en el Anexo I C - Cronograma de Pagos, y se pagará dentro de los treinta (30) días de recibida cada factura, previa conformidad de la Comisión de Recepción,

---

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

---

y el mismo será efectuado mediante transferencia bancaria a CBU informado por la adjudicataria. Para información relacionada con el pago y/o comprobantes de retención, se podrá enviar mail al siguiente correo electrónico [tesoreria@cpse.gob.ar](mailto:tesoreria@cpse.gob.ar).

**ARTÍCULO 27° Rescisión:**

Contenidos Públicos S.E. podrá, por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por la adjudicada, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Contenidos Públicos S.E.

Los recursos que se planteen con motivo de las penalidades que impone Contenidos Públicos S.E. sólo serán sustanciados después de satisfecho el pago de la multa o de hecho efectivo el monto de la garantía perdida.

## ANEXO I

### A - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERIE: Deporte y Diversidad sexual (Nombre provisorio)

#### INTRODUCCIÓN

##### ACERCA DE LA SEÑAL DEPORTV

*Es la primera señal pública enteramente dedicada a difundir y promover el deporte en todas sus dimensiones.*

*Deportv es una señal pública que nació con los objetivos de democratizar el acceso a los contenidos deportivos y fomentar el deporte entendido como un derecho. Desde sus inicios, buscó garantizar una programación de alta calidad que incentive y promueva las actividades recreativas y el deporte en todo el país. El canal se creó como parte de los canales educativos que, en articulación con el Ministerio de Educación de la Nación, buscaron dar cumplimiento al artículo 102 de Ley de Educación Nacional 26206.*

*En este sentido, Deportv debe entenderse como una herramienta educativa masiva que tiene como objetivos:*

- Producir y poner a disposición contenidos federales de calidad relacionados al deporte y a través de este a la salud, los valores, la cultura, la historia;*
- Construir una audiencia reflexiva y crítica conformada por los/as docentes, los/as alumnos/as, los adultos y jóvenes que están afuera del sistema educativo, la población en general;*
- Revalorizar el carácter lúdico del deporte destacando su aspecto más noble, la posibilidad que tiene para formar ciudadanos/as más plenos, más felices, pensándolos en relación a su barrio, su comunidad, su sociedad.*
- Propiciar a través del deporte la idea de igualdad en general y de género, en particular: todos los cuerpos tienen derecho a jugar y hacer deporte.*

*Para definir los objetivos de Deportv usamos cuatro conceptos que se diferencian y, a la vez, se relacionan entre sí:*

- 1) Identidad. Lo que nos define y, a la vez, está siempre abierto a la transformación. Pensamos en la identidad nacional, latinoamericana, regional, comunitaria, y también la que nos vincula a nuestros clubes y grupos de pertenencia.*

2) *Inclusión. La posibilidad de que el deporte sea para todos y todas. Todos/as pueden ser parte de la actividad física, del juego, de la recreación del deporte. Hay lugar para todos y todas, para que participen y para que también enriquezcan a otros/as.*

3) *Diversidad. El compromiso que tenemos con valorar las diferencias entre los deportes, los cuerpos, las ideas, las creencias, las identidades, los colores, las edades, los orígenes. El deporte puede unir, abrazar lo diferente reconociendo su aporte.*

4) *Igualdad de género. La voluntad firme de luchar para que nuestra pantalla sea un espacio amoroso con la igualdad de género y las disidencias sexuales, aportando así a que lo mismo suceda en el deporte y la actividad física en general.*

*¿Cómo entendemos el deporte?*

*El deporte puede ser un escenario donde se producen, despliegan y reproducen las mismas ideas, representaciones, prácticas y estereotipos que en el resto de la sociedad. Son muchas las veces que el deporte es escenario de prácticas discriminatorias, machistas o de naturalización de las mismas. Pero, el deporte puede también ser un escenario de transformación de esas prácticas, y buscar, como ya dijimos, la inclusión, la diversidad, y una identidad abierta y respetuosa de los otros/as.*

*Desde estas nociones, que también forman parte de Ley de Deporte 20655, es que pensamos al deporte.*

*Para nuestra señal el deporte es:*

- Underecho: todos y todas deben tener la posibilidad de acceder a ese derecho. En este sentido, deben atenderse las dimensiones competitivas de alto nivel pero, sobre todo, las dimensiones educativas, sociales y comunitarias del deporte.*
- Un medio para transmitir valores que son propios del deporte (esfuerzo, superación, trabajo en equipo, solidaridad, compañerismo, el éxito personal y colectivo, la amistad, el respeto, el juego limpio) y que pueden aportar a la construcción de una sociedad justa e igualitaria.*
- Una forma de cuidar el cuerpo y llevar a la práctica un concepto integral de la salud.*
- Una herramienta esencial para la formación integral de las personas, es decir que tiene un rol educativo fundamental.*
- Un constructor de identidades, de sentidos de pertenencia (“soy de este club”, “soy hincha de Argentina”, “me representa tal deportista”), conceptos que deben pensarse como afirmaciones positivas para enriquecer nuestras vidas y no como nociones cerradas en sí mismas que se erigen a partir de desvalorizar a los otros.*
- Un lugar de encuentro para fortalecer las relaciones interpersonales, para vincularnos con otros/as, tener un proyecto, un objetivo en común que nos reúna en un esfuerzo colectivo.*

---

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

---

- *Un espacio para construir la igualdad de género y desterrar definitivamente el machismo, la homofobia y toda práctica sostenida en la discriminación de género.*
- *Una oportunidad para repensar las desigualdades sociales. Porque si el juego tiene la capacidad de instituir una lógica propia -en un partido hay reglas y estas son iguales para todos los que están jugando más allá de lo que cada uno sea fuera de la cancha-, el deporte puede enseñarnos que las desigualdades no son naturales y pueden transformarse.*
- *Un espacio de representación, donde pueden expresarse todas las temáticas de la expresión humana, de ahí el atractivo que tiene para mirarnos y pensarnos como sociedad.*

**OBJETO:**

Realización integral de una serie de micros de nombre provisorio “**Deporte y diversidad sexual**” compuesta por 8 (ocho) capítulos de 3 a 5 (tres a cinco) minutos de duración aproximada cada uno y un capítulo final unificado, dirigidos al público en general.

**SINOPSIS:**

La discriminación, el rechazo y el odio hacia las disidencias se expresa de múltiples formas, una de las peores es aquella que, aún siendo sistemática, "parece" invisible. En las tribunas, las arengas, los insultos y los cánticos hacen suyo ese odio como forma posible de humillar a sus rivales.

Muchos/as deportistas no se sienten con la libertad de expresarse libremente en torno a su orientación sexual y participar sin dificultades de sus deporte, más aún en alto rendimiento.

**FORMATO:**

A partir de la bandera del orgullo LGBTQ, sus colores y su significado, se mostrarán a deportistas de Argentina que se hayan declarado como parte de la comunidad LGBTQ.

El oferente deberá presentar una propuesta escrita del formato documental para la serie de micros “Deporte y Diversidad sexual”.

Para desarrollar esta serie se debe contemplar la utilización de material actual grabado y de archivo fotográfico, de video y testimonios. La adjudicataria deberá contemplar que la serie incluya fotografías, materiales de archivo gráfico (diarios, revistas, libros, planos, mapas), como así también gráfica y animación.

Queda a criterio del oferente para el desarrollo del contenido el uso o no de la narración en off que acompañe el material visual utilizado.

Se evaluará la propuesta de cada oferente destacando a aquellas que den un minucioso detalle del formato, y que muestren originalidad en el desarrollo del mismo.

Dentro de la propuesta, considerar un formato transmedia que contemple no sólo la pantalla de TV, sino que también la web y las redes sociales.

**ESTRUCTURA DE CONTENIDO SUGERIDA:**

El oferente es el encargado de diseñar la propuesta estética, artística y narrativa, la serie deberá organizar los recursos y contenidos de acuerdo al siguiente concepto: la bandera del orgullo, en su versión original formada por ocho colores cada uno con significado diferente, será el engranaje que una a todas las historias. Así cada micro representará un color y el significado de ese color. Como la bandera, cada micro programa tendrá su valor y significado, pero la unidad de todos ellos será la formación de la bandera y el programa unificado.

Rosa: sexualidad

Rojo: vida

Naranja: salud

Amarillo: luz del sol

Verde: naturaleza

Turquesa: magia/arte

Azul: serenidad

Violeta: espíritu

**PROPUESTA DE ESTILOS ESTÉTICOS, ARTÍSTICOS Y NARRATIVOS:**

El oferente deberá presentar una descripción escrita de la propuesta estética y narrativa.

Deberá describir el tratamiento de la imagen y fotografía e iluminación; locaciones, escenografías y puesta en escena; diseño y propuesta de arte; montaje y estructura dramática; estructura del relato (voz en off y/o conductor/a, múltiples voces, etc.), el tratamiento sonoro y la estética musical; y todos los elementos que formen parte de su propuesta.

**TEMAS A DESARROLLAR EN LOS MICROPROGRAMAS: (Denominaciones preliminares)**

A partir de la investigación periodística realizada por la adjudicataria, CPSE y la misma realizarán en conjunto la selección de las y los protagonistas para cada micro.

El oferente será el responsable de desarrollar los ocho temas ya mencionados en la estructura de diseño sugerida para cada uno de los micros, de manera tal que se demuestre la diversidad y los valores que representa la bandera LGBT.

Personal idóneo designado por CPSE, será el responsable de asesorar, supervisar y aprobar el tratamiento de los contenidos en los guiones, pre editados y masters desarrollados por la casa productora.

---

**2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO**

---

En los últimos tiempos, deportistas de Argentina declararon su homosexualidad en sus redes sociales o en entrevistas periodísticas, con una carta o simplemente la publicación de una foto con su pareja. Estos testimonios son diversos no solo por su orientación sexual, sino que además lo son por sus lugares de origen, por los deportes que practican, por donde viven y por sus vidas fuera de un campo de competencia. De esta manera, al concepto de diversidad de la serie, se le suma el federalismo, la inclusión y cuestiones de género, permitiendo que sea una serie integral en todas sus formas y aristas.

El objetivo de la serie es hablar del tabú de la homosexualidad en el deporte; exhibir el machismo y la falsa masculinidad que se cree hay en el deporte; no presuponer la heterosexualidad de los deportistas y que esto afecta el rendimiento o la imagen; mostrar que una persona puede vivir su sexualidad de manera libre, más allá de su profesión; que estas experiencias puedan ser motivadoras y/o ejemplos para aquellas personas que aún no se animan a vivir libremente su preferencia o diversidad sexual por los temores que se generan; mostrar de manera descontracturada y original, sin pasar los límites del respeto y el derecho que todas las personas tienen de demostrar su amor.

El mensaje en sí de la serie debe ser la libertad de las personas a vivir sus elecciones individuales sin que haya alguien que les marque la cancha. Tampoco es una caza de brujas buscando que quienes aún no lo confesaron deban hacerlo. Y si lo hacen que no sea por una obligación de la sociedad, sino por una necesidad personal hasta llegar al punto de que no importe la orientación sexual de las personas, o que no sientan la necesidad de decirlo para ser libres, sino lo que son en sí como personas y profesionales.

**CONTENIDOS E INVESTIGACIÓN:**

La adjudicataria será la responsable de proponer, al menos, el contenido de los 8 microprogramas de manera tal que la serie tenga una clara impronta federal y diversa. Sin embargo, será CPSE quien decida los seleccionados en cada uno de los microprogramas.

La adjudicataria deberá presentar una descripción de los contenidos y las posibles historias a desarrollar en cada uno de los microprogramas.

Personal idóneo designado por CPSE, será el responsable de asesorar, supervisar y aprobar el tratamiento de los contenidos en los guiones, pre editados y masters desarrollados por la casa productora.

**GUIONES:**

El oferente deberá presentar la primera versión del guión del capítulo 1 de la serie.

La adjudicataria deberá contratar a un/a guionista que conjuntamente con el/la realizador/a deberá desarrollar los guiones de cada uno de los micros que integran la serie a partir de los contenidos aprobados por CPSE.

Los guiones deberán incluir una breve descripción de los materiales con los cuales se ilustran los programas, información gráfica y el texto de la voz en off. También deberán incluir una breve descripción/perfil de las personas que serán entrevistadas, descripción de las locaciones en las que

---

**2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO**

---

se grabarán las entrevistas y los recursos, el cuestionario con el detalle de los temas de cada entrevista, y punteo y descripción de los materiales de archivo que se proponen incluir en cada capítulo.

Los guiones deberán entregarse de acuerdo al Cronograma de Entregas que se adjunta. La adjudicataria sólo podrá iniciar el rodaje luego de tener la aprobación de CPSE de cada uno de los guiones.

**PRE PRODUCCIÓN:**

La adjudicataria contará con 15 (quince) días corridos a partir de la fecha de la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario, para llevar a cabo la pre-producción general de la serie de acuerdo al cronograma de entregas que se adjunta en el presente pliego.

Durante ese lapso de tiempo, la adjudicataria deberá prever la preproducción y planificación para la realización de la serie de acuerdo a la propuesta estética presentada.

**REPRESENTACIÓN**

Todas las regiones del país deberán estar representadas en la serie: región NOA, Cuyo, Centro, Patagonia y Centro Metropolitana. De manera tal que se obtengan los testimonios, los paisajes y las imágenes que ilustren y complementen las historias de las canciones de la serie de cada una de las regiones.

**PRODUCCIÓN Y EQUIPO DE TRABAJO**

La adjudicataria deberá aportar, organizar y coordinar los recursos artísticos, técnicos, humanos y logísticos mínimos requeridos para la realización integral de la serie hasta alcanzar el corte final y la bajada de los masters a los soportes indicados.

Los microprogramas deberán cumplir las pautas del Anexo de Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de bases y condiciones particulares. Tanto los preeditados como los masters, deberán ser aprobados vía mail por personal idóneo de CPSE designado para tal fin.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo la contratación del personal necesario para llevar a cabo la realización integral de la serie. La adjudicataria deberá contemplar e incluir en el presupuesto desagregado el equipo de trabajo.

Se recomienda conformar un equipo que incluya a las diversidades y con balance de género para potenciar una mirada plural que incorpore múltiples perspectivas. Se asignará puntaje adicional si se alcanza paridad de género (al menos 50%) en la dotación mínima solicitada informada en Anexo al presente Pliego.

**RODAJE:**

La adjudicataria deberá contemplar un mínimo de 2 (dos) jornadas de rodaje por micro para el registro de imágenes y para los recursos que puedan ilustrar los microprogramas de acuerdo a la propuesta estética presentada.

**PROTOCOLO PARA EL TRABAJO SEGURO**

En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19, la adjudicataria tendrá que contemplar la implementación de las medidas de protocolo sanitario -vigentes al momento de la adjudicación- establecidas para la industria audiovisual, en cada una de las instancias de realización integral de la serie.

La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo los gastos de implementación del protocolo Covid-19 para proteger la salud y la higiene de todo el personal involucrado en la realización integral de la serie.

**LOCACIONES**

La adjudicataria deberá prever el rodaje en locaciones en interiores y exteriores. Dadas las características de la serie, las entrevistas y registro de testimonios deberán desarrollarse preferentemente en los lugares afines a los entrevistados y la temática de la serie.

En el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid-19, se recomienda priorizar la elección de locaciones exteriores o de interiores amplios que permitan tener control sobre su higiene y estar siempre ventilados.

La adjudicataria deberá hacerse cargo de los gastos que pudieran generarse por el alquiler de las locaciones, así como también de los gastos que se ocasionen por el mal uso o deterioro de las mismas.

**CÁMARAS E ILUMINACIÓN:**

La adjudicataria deberá prever la utilización como mínimo de cámaras FULL HD (alta definición), y en caso de considerarlo en formato 4k, para el registro audiovisual, de fotografías, ilustraciones o recreaciones de acuerdo a la propuesta estética presentada para desarrollar los capítulos y microprogramas que integran la serie.

Además, deberá contemplar la utilización de trípodes, lentes de alta gama (gran angular, teleobjetivo, entre otros), y lentes de tipo cinematográfico de alta calidad, filtros, y otros accesorios como sliders, grúas, jimmyjibs, steadycams, drones para la realización de la serie, de acuerdo a las necesidades estéticas y narrativas propuestas.

Las cámaras y equipos a utilizar deberán cumplir con los requerimientos detallados en las especificaciones técnicas incluidas en el pliego.

En la propuesta estética y en las referencias a presentar se deberá detallar de qué modo se utilizarán dichos equipos para la adecuación correcta según las necesidades estéticas y narrativas del ciclo.

La adjudicataria deberá cubrir las necesidades de iluminación de acuerdo a los requerimientos que surjan y a las características presentadas en la propuesta estética.

**REGISTRO DE AUDIO**

---

**2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO**

---

Es condición excluyente que la adjudicataria contrate un (1) sonidista especializado para el rodaje y la post producción de audio de los capítulos que integran la serie.

La adjudicataria deberá prever y garantizar en cada jornada de rodaje la utilización de, por lo menos, un (1) micrófono ambiental direccional y, por lo menos, un (1) micrófono corbatero inalámbrico.

**ARTE:**

La adjudicataria deberá cubrir las necesidades de diseño, propuesta artística y realización de escenografías y/o sets, en caso de que existiesen, de acuerdo a los requerimientos que surjan y a las características presentadas en la propuesta estética.

Deberá contemplar también un estudio de grabación para registrar el tema musical que tocará la banda elegida en cada capítulo. Dicho estudio funcionará también como locación para registrar dichas escenas.

**POST PRODUCCIÓN:**

Deberá incluirse la edición y postproducción integral (imagen y sonido) de cada capítulo, microprograma y piezas promocionales hasta llegar al corte final y su posterior bajada a los correspondientes masters. Debe incluirse el diseño y realización del pack gráfico e ilustraciones específicas. Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video y gráfico.

**POST PRODUCCIÓN DE AUDIO:**

La post producción de sonido se podrá realizar con el sistema de sonido que se considere necesario, cumpliendo con la calidad broadcast.

Los canales de audio deben estar separados (banda internacional) en los masters a entregar y el submaster debe entregarse con audio mixstereo

**MÚSICA:**

La adjudicataria deberá considerar los derechos de autor en caso de incluir música preexistente, composición de música original y/o ejecución.

Será exclusiva responsabilidad de la adjudicataria las gestiones necesarias referidas a todas y cada una de las autorizaciones, pagos de tasas, derechos, aranceles y de todo gravamen correspondiente a las compañías discográficas, SADAIC y/o SADEM.

Se deberá contemplar que todo el contenido (capítulos, microprogramas y piezas promocionales) será difundido en todas las redes sociales de CPSE, incluyendo a la plataforma CONTAR, es por ello que toda música que se incluya en el ciclo debe estar exenta de cualquier tipo de reclamo con carácter permanente y sin limitación territorial y por el término máximo de tiempo permitido por ley.

**MATERIAL DE ARCHIVO:**

La adjudicataria deberá contemplar la inserción de imágenes de archivo tanto audiovisual como gráfica dentro de la serie. Dicho material deberá contar con una resolución mínima de 720p o superior y deberá ser incorporado en contenedores gráficos (si es necesario).

La adjudicataria deberá realizar la investigación, búsqueda, localización, solicitud de autorizaciones y adquisición de las imágenes y materiales de archivo audiovisual que se incluyen para ilustrar la serie.

#### **PACK GRÁFICO - DISEÑO Y ANIMACIÓN:**

La adjudicataria deberá contemplar el desarrollo del pack gráfico original, en alta definición, y la utilización de los siguientes recursos para el diseño y la animación de los capítulos que integran la serie.

Además las siguientes piezas realizadas en 2D y 3D:

- Diseño y aplicación de logotipo animado (identidad del ciclo).
- Realización de mosca animada con logo y nombre de cada capítulo (identidad del ciclo y capítulos).
- Diseño y aplicación de tipografía (identidad del ciclo).
- Apertura del ciclo (1 versión).
- Ida y vuelta a corte (2 versiones).
- Barridas Genéricas (wipes) de 3" a 5" (3 versiones).
- Zócalo simple animado (1 versión).
- Zócalo doble animado (1 versión).
- Placas Gráficas Animadas: información general (las que se necesiten por guión).
- Animación con tratamiento gráfico e infográfico de imágenes, fotografías, dibujos, planos, mapas y los elementos que se utilicen de acuerdo a la propuesta (los que se necesiten por guión).
- Contenedores gráficos:
  - para contener 1 video/imagen fija en 16:9.
  - para contener 1 video/imagen fija en 4:3.
  - para contener 1 video/imagen fija en 9:16 (vertical).

Y los contenedores que sean requeridos según el formato/escala del material a contener.

---

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

---

- Efectos y filtros en gral. de color, de texturas, misceláneas, etc.
- Diseño y animación de créditos finales.

La adjudicataria deberá contemplar que la cantidad de piezas gráficas sea suficiente para ilustrar los procesos que se desarrollarán en los programas.

Deberá también realizar el tratamiento de imagen y color para todo el material.

#### **ANIMACIONES:**

En caso de que la adjudicataria proponga la utilización de técnicas 2D, 3D o mixtas para la realización de los programas deberá estar contemplada en la propuesta estética presentada. Podrán utilizarse after effects, flash, combustión o programas similares para lograr la estética adecuada.

#### **GRABACIÓN DE LOCUCIONES:**

La adjudicataria deberá contemplar la grabación de las locuciones de la voz en off en cabinas de locución diseñadas para tal fin y que coincidan con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

#### **MATERIAL DE PROMOCIÓN PARA LA PANTALLA:**

La adjudicataria deberá entregar las siguientes piezas promocionales listas para emitir en pantalla, con las mismas especificaciones y requerimientos técnicos indicados en el pliego para la entrega de los masters finales:

- 1 Pieza audiovisual de venta genérica de la serie: esta pieza se realiza con los mejores fragmentos e imágenes registradas de toda la serie y debe contar con material audiovisual de los 8 capítulos, que permitan ilustrar y promocionar íntegramente a la misma. Deberán incluirse imágenes y fragmentos de los/las entrevistados/as, de los lugares de registro importantes y, en el caso de contar con la presencia de un conductor/a, deberá ser incluido/a.

#### **MATERIALES PARA PRENSA, REDES SOCIALES, SITIOS WEB:**

La adjudicataria tendrá que entregar, junto con cada capítulo, los materiales para desarrollo de promociones, prensa y difusión que se detallan a continuación. La entrega de estos materiales condicionará el pago correspondiente.

- 1 afiche representativo de la serie (composición con imagen y gráfica). Esta es la más importante de todas, ya que será la imagen principal que represente a la serie en banners, afiches, ploteos, flyers, portadas y otros espacios de promoción en redes sociales, sitios web y prensa. El afiche deberá diseñarse teniendo en cuenta el pack gráfico de la serie.
- 1 versión clean del afiche, sin gráfica aplicada (solo imagen).
- 1 versión del afiche con gráfica aplicada y mosca de la señal.

---

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

---

- Si por formato, la serie posee conducción/narración, un mínimo de cinco (5) fotos del talento en distintas posturas, lugares y tamaños de planos, que incluya algunas de ellas mirando a cámara.

- Al menos 15 imágenes de back (rodaje, preproducción, producción, etc.).

- FOTOS FIJAS Y AFICHES

Especificaciones generales:

El registro fotográfico y de imágenes debe entregarse en archivos PNG y PSD con definición de 300 DPI.

- PIEZAS AUDIOVISUALES

Especificaciones generales: El registro audiovisual podrá grabarse con celulares u otros dispositivos siempre que cumpla con la calidad adecuada. El registro deberá incluir piezas generadas durante los rodajes, etapa de producción y piezas originales con el material audiovisual de la serie.

Especificaciones técnicas: La entrega de material audiovisual para redes, promoción, prensa y sitio web debe incluir opciones en las distintas relaciones de aspecto y duración necesarias para su uso en las diferentes redes sociales.

**Relación de aspecto y duración:**

Piezas de hasta 1 minuto: versión en 5:4 (1080x1350, retrato/portrait) o versión 1:1 (1080x1080, cuadrada/square). Se puede optar por la que, por contenido, aplique mejor al formato.

Piezas de hasta 15 segundos: versión en 9:16 (1080x1920, vertical /Instagram Stories)

Piezas de hasta 2:19: versión en 16:9 (1920x1080, apaisada/wide) y versión en 1.91:1 (1080x566/landscape)

Piezas sin límite de tiempo: versión en 16:9 (1920x1080, apaisada/wide) y versión en 1.91:1 (1080x566/landscape)

.Especificaciones de encodeo

-Códec: h264

-NTSC

-Audio: 16 bits (avid) 3.1 (premiere) / 2 canales

-Export: mp4

-Aspect ratio: 16:9 / 9:16 / 1:1 o 5:4 (según corresponda)

-Peso: hasta 30 MB

-B/s: hasta 5

-FPS: 30

Todo material entregado debe tener una copia de archivo en MXF XDCAM 50 en 1920 x 1080 50i según especificaciones 5.2 (si es necesario, colocar franjas negras a los costados)

#### **DERECHOS DE AUTOR, CESIÓN DE DERECHOS, MENCIONES EN REDES SOCIALES:**

Se requiere a los talentos, músicos, actores u otros participantes principales del ciclo su disponibilidad para eventos de difusión y el uso de la mención en la red social de la señal (@canaldeportv) y en las publicaciones que realice sobre la serie en sus cuentas personales.

La música y las imágenes que se utilicen en la producción de la serie deben ser originales o contar con la autorización de los autores para su circulación on-demand, tanto en redes sociales como en los canales de YouTube oficiales de las señales. Respecto de músicas o imágenes no originales, se deberá, de antemano, firmar y entregar la autorización de uso de estos contenidos en entornos digitales y establecer en dicha autorización, según corresponda, la geolocalización de tales derechos (Argentina, Latinoamérica, todo el mundo, etc.).

Toda cuenta que eventualmente se cree para una serie -como, por ejemplo, un canal exclusivo de una serie en YouTube, una cuenta en Twitter, una nueva cuenta en TikTok, en Facebook o en cualquier otra red social, un blog, un sitio web, etc. - deben ser autorizadas por Contenidos Públicos S. E., único propietario de las eventuales cuentas y su contenido.

#### **AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

Es responsabilidad de la adjudicataria tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para la difusión de los materiales y las imágenes de archivo y/o de terceros.

Es responsabilidad de la adjudicataria tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para el registro de imágenes dentro de locaciones, como así también la tramitación de las autorizaciones por la difusión de las imágenes y los testimonios de todas las personas que participen en los capítulos y microprogramas.

#### **ARCHIVO FINAL CON DESARROLLO DEL FORMATO Y TRATAMIENTO DE LA SERIE:**

Elementos que deben incluirse en la entrega de la carpeta digital (PPT o PDF) de desarrollo de la serie:

1. Storyline de LA SERIE;
2. Sinopsis de LA SERIE;
3. Tratamiento y diferencial de la serie;
4. Objetivos y motivación para la realización de LA SERIE;

5. Público al que está dirigido;
6. Sinopsis de cada EPISODIO;
7. Personajes/Entrevistados de la serie: breve descripción;
8. Guión de cada uno de los episodios;
9. Guión de corte final con logueo de entrevistas (la extensión del guión deberá corresponder con la duración de minutos de los episodios). El guión deberá ser A DOS COLUMNAS con interlineado simple y deberá tener sus páginas numeradas.

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

**Serie “Deporte y Diversidad sexual” (Nombre provisorio)**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>GUIÓN</b> (Días corridos contados desde la notificación fehaciente de la OC)	<b>PRE-EDITADO</b> (Días corridos contados desde la aprobación de la guión)	<b>MASTER</b> (Días corridos contados desde la aprobación del preeditado)	<b>Total días</b>
1	14	21	7	42
2	14	28	7	49
3	21	28	7	56
4	21	35	7	63
5	28	35	7	70
6	28	42	7	77
7	35	42	7	84
8	35	49	7	91
<b>Pack Gráfico</b>	Pre entrega a los 28 días de la notificación fehaciente de la OC	Entrega final a los 14 días desde la aprobación de la pre entrega	Entrega final Pack Gráfico a los 10 días desde la aprobación anterior	
<b>Música</b>	Preselección a los 28 días de la notificación fehaciente de la OC	Entrega final a los 14 días desde la aprobación de la pre selección	Entrega final Música a los 10 días desde la aprobación anterior	
<b>Piezas para redes sociales</b>	Se deberá entregar en conjunto con el máster de emisión de cada capítulo.			
<b>Materiales para piezas promocionales, redes sociales y prensa</b>	Se deberá entregar en conjunto con el máster de emisión de cada capítulo.			

**OC: Orden de compra**

**C- FORMA DE PAGO**

A) Contenidos Públicos S.E. abonará a la adjudicataria de la siguiente manera, teniendo en cuenta lo dispuesto en el punto B:

- **30% del total adjudicado correspondiente a la entrega de GUIONES**
- **30% del total adjudicado correspondiente a la entrega de PREEDITADOS**
- **30% del total adjudicado correspondiente a la entrega de MASTERS**
- **10% del total adjudicado correspondiente a la entrega de ENTREGAS FINALES**

Sin perjuicio de ello, los pagos podrán ser desglosados de la siguiente manera:

- El 3.75 % del monto total adjudicado, será pagado a la adjudicataria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito de cada uno de los ocho (8) guiones de la serie hasta completar el 30% del total adjudicado.
- El 3.75 % del monto total adjudicado, será pagado a la adjudicataria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito de cada uno de los trocho (8) preeditados de la serie hasta completar el 30% del total adjudicado.
- El 3.75 % del monto total adjudicado, será pagado a la adjudicataria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito de cada uno de los ocho (8) masters de la serie hasta completar el 30% del total adjudicado.
- El 10% del monto total adjudicado, será pagado a la adjudicataria dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la aprobación de Contenidos Públicos S.E. por escrito toda la documentación requerida en el Anexo I. D - "Entregas Finales".

(B) Se deja expresamente establecido que:

- Abonado el TREINTA POR CIENTO (30%) del total de producción de la serie por parte de Contenidos Públicos S.E., los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, a la entrega por parte de la adjudicataria de:

1. Informe sobre RRHH contratados: enviar planilla del personal técnico y artístico contratado en relación de dependencia para la presente producción (nómina, función, plazo, remuneración asignada).

2. Si la adjudicataria tuviese planta permanente o recursos preexistentes deberá anexar la nómina, función y el plazo de afectación a la serie de dicho personal.

- Abonado el SESENTA POR CIENTO (60%) del total de producción de la serie por parte de Contenidos Públicos S.E., los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, de acuerdo

al grado de avance del proyecto de producción, a la entrega por parte de la adjudicataria de la siguiente documentación:

1. Acreditación por medio fehaciente el cumplimiento de las obligaciones impuestas en las cláusulas 21 inc. e), h), k), art. 22 inc. e) y art. 24 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. Copia de contratos con actores, personal técnico y demás personal involucrado visados por las entidades correspondientes afectadas a esta producción (ARGENTORES, SADAIC, SUTEP, AAA, SATSAID, SADEM).
3. Copia de contratos con el/los guionistas a través de ARGENTORES y constancia de inscripción del guion en dicha entidad.
4. Copia de contratos con el director de la serie con la correspondiente cesión de derechos.
5. Constancia de pago a las sociedades de representación colectiva de derechos de autor.

- Abonado el NOVENTA POR CIENTO (90%) del total de producción de la serie por parte de Contenidos Públicos S.E., los pagos siguientes quedarán supeditados, sin excepción, a la entrega por parte de la adjudicataria de la siguiente documentación:

1. Libre deuda de sindicatos y entidades de gestión que correspondan a esta producción (ARGENTORES, SADAIC, SUTEP, AAA, SATSAID, SADEM).
2. Todo el material detallado en el anexo correspondiente a las ENTREGAS FINALES que se encuentren pendiente de cumplimiento.

### **D-MATERIALES A EVALUAR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

A.- Para la evaluación de los Antecedentes del Oferente se privilegiarán los años profesionales comprobables mediante alta en la AFIP en el desarrollo de producciones audiovisuales o actividad afín. Se valorará especialmente la presentación de los antecedentes en los que se detalle la experiencia en el desarrollo de contenidos audiovisuales sobre temáticas deportivas, que deberán estar expuestas por escrito en detalle de las producciones realizadas y muestras digital en pedrive, según lo solicitado. Las mismas deberán ser comprobadas mediante contratos, facturas u órdenes de compras.

B.- A fin de realizar la evaluación del Equipo de Trabajo, se valorarán los antecedentes comprobables del realizador, del guionista, productor general y el coordinador de post-producción). Se considerarán los antecedentes profesionales en los que hayan desempeñado el rol específico para el cual se presentan. En todos los casos se meritara especialmente la experiencia en la realización de series deportivas, que deberán estar expuestas por escrito en el detalle de las producciones realizadas incluyendo además un link de cada uno de los trabajos para identificar a cada persona en los créditos de cada una de las producciones.

En sintonía con la Ley de paridad de género, se asignará puntaje adicional si se alcanza paridad de género (al menos 50%) o si se supera el cupo femenino en la dotación mínima solicitada informada en el presente Pliego.

C.- Para la evaluación de la propuesta narrativa, artística y estética, el oferente tendrá que presentar:

C.1) Propuesta de estilos estéticos, artísticos y narrativos: El oferente deberá presentar una descripción escrita y visual de la propuesta estética y narrativa. Deberá proponer el título de la serie, sinopsis, objetivos y la motivación para su realización.

En dicha presentación también deberá expresar la propuesta general y estética narrativa, describir el tratamiento de la imagen, fotografía e iluminación; locaciones, escenografías y puesta en escena; diseño y propuesta de arte; montaje y estructura dramática; estructura del relato (voz en off y/o conductor/a, múltiples voces, etc.), el tratamiento sonoro y la estética musical; y todos los elementos que formen parte de su propuesta y que puedan ser considerados para proyectar la mirada estética, artística y argumental que desean otorgarle a la serie. La presentación deberá incluir tanto referencias fotográficas como audiovisuales.

C.2) A los efectos de realizar la evaluación de la distribución de los recursos y el plan de trabajo, se tendrá especialmente en consideración la presentación de un plan de producción original que se ajuste o que mejore el cronograma de entregas detallado en el Anexo de Especificaciones Técnicas. Para ello, el oferente deberá presentar un presupuesto con el detalle de la cantidad y la calidad de los recursos humanos y técnicos cotizados; deberá desarrollar un plan de producción por escrito, en el que describa su propuesta particular y en el que indique el modo de organizar los recursos para llevar adelante esta serie dentro de los tiempos del cronograma de entregas. Se calificará con esta metodología cada uno de los subcriterios, cuyos puntajes se adicionarán para obtener la puntuación total del criterio.

El presupuesto y plan de producción deberá estar acompañado por un diseño de producción detallado y el desarrollo de la estrategia de redes propuesta.

En el plan de producción y presupuesto debe estar detallado la cobertura que se realizará en el interior, con una descripción de cómo se realizará la producción en los diferentes lugares propuestos. Se destacarán aquellos oferentes que propongan la mayor cantidad de cobertura de una forma original, práctica y con la posibilidad de crear redes de cooperación entre diferentes zonas del país.

D) Un guión del capítulo N° 1 que muestre cómo pretenden narrar el contenido.

**CONTENIDO:** Usar la referencia los colores y el significado de la bandera del orgullo LGBT como eje disparador.

**GUIÓN:** A nivel contenido el guión deberá desarrollar alguno los siguientes temas:

- Hablar del tabú de la homosexualidad y el deporte.
- Exhibir el machismo y la falsa masculinidad que se cree hay en el deporte.
- Mostrar que una persona puede vivir su sexualidad de manera libre, más allá de su profesión.
- Ser ejemplo para otras personas que aún no se atreven a declarar su preferencia o diversidad sexual por los temores que se generan.
- Mostrar de manera descontracturada y original, pero respetuosa, el derecho que todas las personas tienen de demostrar su amor.

Para el desarrollo formal se requiere la utilización de los siguientes recursos narrativos como excluyentes:

- Entrevistas
- Inserts de registro
- Clip de imágenes de registro con música
- Archivo (fotos, video, fílmico y/o audios)
- Voz en off

Queda a criterio del presentante la estructuración de los recursos, el desarrollo del guión, la estética fotográfica y la cadencia del montaje así como cualquier otro elemento narrativo que aporte a desarrollar los contenidos propuestos con mayor claridad, atractivo y originalidad.

---

**2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO**

---

En el guión deberán incluir la propuesta del estilo estético y artístico que proponen como: (i) montaje, (ii) música y sonido, (iii) tratamiento de fotografías e ilustraciones, (iv) propuesta y relato de la voz en off y/o talento, conductor/a si hubiese. Este material deberá estar acompañado por referencias audiovisuales propias o de terceros.

Se deberán incluir una breve descripción/perfil de las personas propuestas para ser entrevistadas, descripción de las locaciones en las que se grabarían las entrevistas y los recursos, cuestionario con el detalle de los temas/preguntas de cada entrevista, y punteo y descripción de los materiales que se proponen incluir en cada capítulo. Es muy importante que en la escaleta se pueda apreciar originalidad y creatividad en el desarrollo narrativo.

**ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN**

**Fecha de Apertura: día 11 de Diciembre 2020 a las 13:00hs.**

El que suscribe.....Documento N°..... en nombre y representación de..... con domicilio legal en la calle..... Localidad..... Teléfono.....CUIT.....correo electrónico.....y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios correspondientes a la **Concurso Privado N° 16 EX-2020-77131425 -APN-DA#CPSE ---**

<b>Renglón</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Total (IVA Incluido)</b>
1	Realización integral de una serie denominada provisoriamente "Deporte y Diversidad"	Unidad	1	\$

Son PESOS.....

(Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales).

Razón social:

N° de Cuit:

Contacto:

Banco:

Tipo de Cuenta:

CBU:

EMAIL:

Número telefónico e interno:

Domicilio para recibir notificaciones:

(Dentro del valor ofertado debe incluirse el I.V.A. e indicar la alícuota que se aplica).

**FIRMA Y ACLARACIÓN:**

**DNI:**

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

**PERSONA JURIDICA**

CABA, .....de..... de 2020.-

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe..... (1),

..... (2) N°....., en mi carácter de..... (3) de la firma  
.....(4), declaro bajo juramento que (Tache lo que no corresponda):

- SI**                      **NO**                      me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- SI**                      **NO**                      mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156(5).
- SI**                      **NO**                      presento irregularidades en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- SI**                      **NO**                      poseo conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

.....

**FIRMA:**

**ACLARACION:**

**D.N.I.**

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional.

**ANEXO IV**

**PERSONA HUMANA**

---

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

---

CABA, .....de..... de 2020.-

Sres. Contenidos Públicos Sociedad del Estado

Quien suscribe.....(1), .....(2)

Nº....., declaro bajo juramento que (Tache lo que no corresponda):

- SI                      NO    me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- SI                      NO    mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156(3).

.....  
**FIRMA:**

**ACLARACIÓN:**

**D.N.I.:**

(1)Nombre y apellido del presentante.

(2)Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3)Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional. En caso afirmativo adjunte detalle de los juicios.

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

---

**2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO**

---

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N°202/17 y la Resolución N°11-E/17 de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los oferentes deberán presentar una “Declaración Jurada de Intereses”, en la cual se manifieste si se encuentran o no alcanzados por alguno de los supuestos de vinculación contemplados en el referido Decreto, respecto del Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional, aunque estos no tuvieran competencia para decidir sobre la contratación.

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en la aludida normativa, cuando la vinculación exista en relación con el funcionario de rango inferior a Ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre la contratación que correspondiere. De acuerdo a los modos de aprobación establecidos en el reglamento de Contrataciones.

A dichos efectos, las autoridades para decidir sobre los procedimientos de selección de CPSE son:

**DIRECTORIO:**

Presidente: Claudio Martínez

Vicepresidenta: Jéssica Tritten

Directora: Gabriela Diker

Director Suplente: Germán Calvi

Directora Suplente: Natalia Cabral

Gerencia General: Jéssica Tritten

Gerencia de Administración: Néstor Pugh

Gerencia del Polo Audiovisual: Javier González

Gerente de Señales: Juan Furlino

Directora Pakapaka: Cielo Salviolo

Director Canal Encuentro: María Marta Scarano

Director DXTV: Daniel Datola

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**

**TIPO DE DECLARANTE: PERSONA JURÍDICA**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	<input type="checkbox"/>	No se exige información adicional
Representante legal	<input type="checkbox"/>	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	<input type="checkbox"/>	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	<input type="checkbox"/>	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	<input type="checkbox"/>	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	<input type="checkbox"/>	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	<input type="checkbox"/>	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	<input type="checkbox"/>	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	<input type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Tipo de vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar

**ANEXO VI**

**DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO N° 202/2017**

2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

**TIPO DE DECLARANTE: PERSONA FÍSICA**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	<input type="checkbox"/>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	<input type="checkbox"/>

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

---

**2020** AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

---


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

**Firma**

**Aclaración**

**Fecha y lugar**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DEPORTE Y DIVERSIDAD

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 49 pagina/s.